

y que se encaminare Testimonio de todo lo referido
en Consulta a S. M., y S. N. del R. y Supremo
Consejo de Castilla, para su aprobacion; como todo lo
referido muy en forma consta, y parece de lo referido.

Acuerdos, y prementas ordenanzas, que quedan ori-
ginales en el Libro Capitular a que nos remitimos;

En cumplimiento de lo que se manda por esta Ciudad, da-
mos la presente en Murcia a veinte y cinco dias

del mes de Junio de mil setecientos treinta y siete.

Juan Lopez de Barba = Josef Royo # Visto por lo

del N.º Consejo, con lo expuesto en su razon por el

Sr. Fiscal, por Decreto que proveyeron en veinte

y seis de este mes, se acuerdo dar esta n.ª Carta: por

la qual sin perjuicio de n.º patrimonio R. y de

n.º patrimonio Intercenado, aprobamos y confirmamos

las ordenanzas suso insertas, para que lo contenido

en ellas, sea guardado, cumplido, y executado; Man-

damos a los d.ºs. del N.º Consejo, Presidente, y oydores

de las n.ªs Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de